

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

La Superintendencia de Notariado y Registro allegó escrito informando al despacho que los inmuebles identificados con M.I. 370-83093 y 370-219863 corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y que una vez realizado el análisis se puede establecer que los inmuebles provienen de propiedad privada y el actual titular de derechos reales es una persona natural, el escrito será agregado al expediente.

Así mismo, se agregaran al expediente la solicitud del curador Ad- Litem, la cual fue atendida por el despacho a través de secretaría.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente los escritos allegados por la Superintendencia de Notariado y Registro y el curador Ad- Litem del demandado.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 04-2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4558dafbe53689e3dacfdd80273f0cd29ffbef9542b27fc06badab31df5abd19**
Documento generado en 03/02/2022 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>